



000532

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 249-2012-A/MPJB

Villa Locumba, 26 de junio del 2012.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios públicos locales, fomentan el bienestar del vecindario y el desarrollo integral armónico de las circunscripciones de su jurisdicción con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía, las funciones ejecutivas.

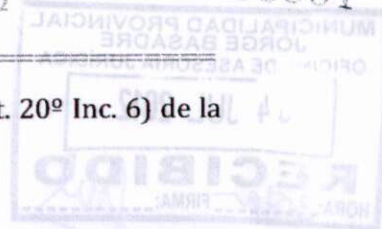
Que, con Informe N° 0136-2012-EFL-GAF-GM-A/MPJB, de fecha 15 de marzo de 2012, emitido por el Abog. Oscar Miguel Domínguez Abarca, Jefe Equipo Funcional de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales, solicita el reconocimiento de deuda del servicio ejecutado en el ejercicio presupuestal 2011, para su trámite correspondiente.

Que, con Informe N° 406-2012-OPP-GM-A/MPJB, de fecha 18 de mayo de 2012, emitido por el Ing. Víctor Manuel Huamaní Díaz, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, refiere que se ha procedido a la revisión del expediente de reconocimiento de deuda, llegando a determinar que la obra: "Sistema de Riego Tecnificado Aurora"; se encuentra incluido en el marco presupuestal para este año, y cuenta con disponibilidad de recursos en cantidad suficiente para afrontar dicho pago a favor del Proveedor TRANSFORMACIONES Y SERVICIOS RAMOS E.I.R.L., con cargo al siguiente detalle de egreso presupuestal:

Nº	COD./META	PROYECTO/ACTIVIDAD	FTE. FTO. Y RUBRO	ESPECÍFICA	MONTO
01	367.20/0042	"Sistema de Riego Tecnificado Aurora"	5.18 Recursos Determinados - Canon y Sobrecanon Regalías Renta de Aduanas y Participaciones	2.6.2.3.4.5	S/3,238.54
TOTAL					S/3,238.54

Que, con Informe N° 1515-2012-GDTI-GM-A/MPJB, de fecha 18 de junio de 2012, emitido por el Ing. Humberto Hidalgo Palomino, Gerente Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite la conformidad de servicio del Residente de Obra mediante Informe N° 001-2012-JPC/RO-SRTA/EFO/GDUI/MPJB, para que continúe con el trámite correspondiente.

Que, con Proveído, emitido por el CPC. Wilson David Tarqui Jarro, Gerente de Administración y Finanzas, remite el expediente de reconocimiento de deuda y dispone se proyecte la Resolución de Alcaldía correspondiente.



Por lo que en uso de las facultades y atribuciones que me confiere el Art. 20º Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

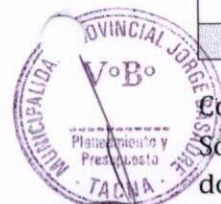
ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER EL ADEUDO Y DISPONER EL PAGO, por el importe total de **S/3,238.54** (Tres mil doscientos treinta y ocho con 54/100 Nuevos Soles), a favor del proveedor **TRANSFORMACIONES Y SERVICIOS RAMOS E.I.R.L.**, por el servicio de imprimación y otros para la obra: "Sistema de Riego Tecnificado Aurora", conforme al siguiente detalle presupuestal:

Nº	COD./META	PROYECTO/ACTIVIDAD	FTE. FTO. Y RUBRO	ESPECIFICA	MONTO
01	367.20/0042	"Sistema de Riego Tecnificado Aurora"	5.18 Recursos Determinados - Canon y Sobre canon Regalías Renta de Aduanas y Participaciones	2.6.2.3.4.5	S/3,238.54
TOTAL					S/3,238.54

Con cargo a la fuente de financiamiento 5.18 Recursos Determinados - Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones. A merito del expediente y el documento que sustentan los considerandos que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares y a la Sub Gerencia de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
JOSE LUIS ALMAYAGA CUTIPE
ALCALDE